



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA

R.U.C. : N° 20171781648
Representante Legal : Blgo. M.Sc. Luis Esequiel Campos Baca

Domicilio Legal

Dirección : Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5 – Iquitos
Teléfono : 265515 265516 Fax : 265527
Correo Electrónico : preside@iiap.org.pe
Portal Electrónico : www.iiap.org.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP fue creado por la Ley N° 23374 del 30 de diciembre de 1981, en concordancia con el artículo 120° de la ex – Constitución Política del Estado (1979). Tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa.

El IIAP tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, promover su racional aprovechamiento y su investigación para el desarrollo económico y social de la región.

El IIAP tiene como ámbito jurisdiccional los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas. Tiene duración permanente e indefinida.

La sede y el domicilio legal está ubicado en la ciudad de Iquitos, capital del Departamento de Loreto, y tiene órganos desconcentrados dentro del ámbito jurisdiccional.

Organización y Administración:

- Consejo Superior: Es un órgano de Gobierno del Instituto y por lo tanto el órgano de mayor jerarquía, por lo cual fija la política general de investigación, aprueba la reglamentación interna, acuerda los planes, programas y presupuestos y toma conocimiento de los Estados Financieros.

Esta representado en su seno por instituciones de carácter científico y gubernamental, cultural, social, religioso y profesional de la región y del país.

- El Directorio: Es el órgano permanente de Dirección del IIAP, cumple los acuerdos del Consejo Superior y responde a éste de la Organización y Funcionamiento del Instituto. Es la máxima instancia administrativa para resolver los asuntos de carácter laboral, administrativo y judicial.
- Para el cumplimiento de su misión institucional el IIAP esta organizado en cuatro Programas de Investigación :

Programa de Ecosistemas Acuáticos: Desarrolla tecnologías alternativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y la mejora de los sistemas acuícolas de producción de la Amazonía.

Programa de Ecosistemas Terrestres : Desarrolla y transfiere tecnologías de producción sostenible de los bosques, sus recursos y productos, priorizando especies y ecosistemas forestales de alto potencial demostrativo.

Programa de Aprovechamiento sostenido de la Biodiversidad : Genera y adapta tecnología, basada en el inventario y evaluación de los recursos bióticos y abióticos y la selección de especies de importancia científica y económica, orientada a la obtención de mayor valor agregado en su utilización, así mismo participa en la agenda sobre legislación relacionada a la biodiversidad.

Programa de Ordenamiento Ambiental : Provee información estratégica, basada en los conocimientos científicos sobre el potencial y las limitaciones del territorio y de los recursos naturales, necesaria para la orientación de las actividades humanas hacia el uso eficiente y sostenible según el potencial y, que igualmente, apoye un mejor proceso de toma de decisiones políticas y económicas regionales y nacionales sobre la amazonía.

PRESUPUESTO

INGRESO

El Presupuesto (PIA) de ingresos para el año 2007 es de S/. 14'050.000.00, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios	S/. 2'959,000.00
Recursos Determinados	10'548,250.00
Recursos Directamente Recaudados	542,750.00

EGRESO

Los egresos asciende a S/. 14'050,000.00, según detalle:

Categoría de Gasto

Gastos Corrientes	13'130,000.00
Gastos de Capital	920,000.00

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales del Instituto son:

- Evaluar e inventariar los recursos humanos y naturales de la Amazonía Peruana y su potencial productivo.
- Estudiar la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos.
- Promover la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica.
- Realizar estudios de factibilidad técnica, económica y ponerlo con criterio promocional a los interesados.
- Difundir los resultados de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales.
- Promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores.
- Asesorar a los órganos del sector público en la elaboración de su política promocional.
- Preservar los recursos naturales y proveer las medidas para el control de la explotación.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera.

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción y Órganos Desconcentrados que la sociedad de auditoría considere dentro del alcance de la auditoría.

d. Objetivo de la auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus

operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar de manera selectiva los proyectos de investigación, la difusión de sus resultados, así como los procesos de transferencia de tecnología y su impacto en el medio local o regional.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifique riesgo de deterioro o despilfarro.
- Realizar una visita de trabajo a un Órgano Desconcentrado, con la finalidad de examinar la gestión técnico – administrativo durante el período bajo examen.
- Evaluar los informes de Abogados y expedientes relacionados con demandas laborales y/o civiles para determinar riesgos o contingencias de naturaleza económica contra la entidad.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana sito en la Av. Abelardo Quiñones KM. 2.5 de la ciudad de Iquitos, Provincia de Maynas Departamento de Loreto, así como de los Órganos Desconcentrados que la sociedad de auditoría considera como parte del alcance de la auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera, presupuestal u otra necesaria para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada el día del inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
 - Un (01) Jefe de Comisión
 - Auditores
- Especialistas⁴
- Un (01) Abogado
 - Un (01) Biólogo.
 - Un (01) Ingeniero Forestal o Agrónomo

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación,

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

f. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC JORGE L. URIBE SALINAS**, jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,536.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	7,132.00
TOTAL	S/.	44,668.00

Son: Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de Auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos y Pasajes

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana ha presupuestado el importe de S/. 20,737.00 (Veinte mil setecientos treinta y siete y 00/100 nuevos soles) por concepto de pasajes y gasto de estadía, los mismos que serán rendidos documentadamente de acuerdo a la política interna de la entidad.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC